



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ORD. N° 3 2 1

ANT.: Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422.

MAT.: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 28 ABR 2025

**A: SR. PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**DE: JORGE ESTEBAN DÍAZ BURGOS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422". Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

1. Al respecto, se informa que, para llevar a cabo el levantamiento de reportabilidad del período enero a diciembre 2025 de esta Secretaría de Estado, referido a "Inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral", se consultó a nivel nacional a todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y al Nivel Central, respecto de la existencia de contrataciones que incorporaran a personas con discapacidad debidamente acreditadas.

Del análisis de los datos recabados, se observó que en la Subsecretaría de V. y U. (16 SEREMI y Nivel Central) se realizaron 141 procesos de selección. De ellos, 11 unidades no registraron postulantes con discapacidad acreditada, mientras que en 6 sí hubo personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada. No obstante, no lograron superar las etapas establecidas en las bases, lo que impidió que fueran incluidos en las nóminas finales de selección para el año 2025, incidiendo en la no contratación de personal a través de esta modalidad, tal como se señala a continuación:

Nº	Subsecretaría de V. y U.	Región	¿postulantes con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez en los procesos de selección año 2025?	Fundamentación de la no consideración de postulantes en nóminas finales de selección
1	SEREMI	Arica y Parinacota	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
2	SEREMI	Tarapacá	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.
3	SEREMI	Antofagasta	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
4	SEREMI	Atacama	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
5	SEREMI	Coquimbo	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.
6	SEREMI	Valparaíso	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
7	SEREMI	L. B. O´Higgins	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
8	SEREMI	Maule	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
9	SEREMI	Ñuble	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
10	SEREMI	Biobío	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.
11	SEREMI	La Araucanía	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.
12	SEREMI	Los Ríos	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
13	SEREMI	Los Lagos	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
14	SEREMI	Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
15	SEREMI	De Magallanes y la Antártica Chilena	No	No postularon personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez debidamente acreditada.
16	SEREMI	Metropolitana	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.
17	NIVEL CENTRAL	Metropolitana	Si	Los postulantes no superaron las etapas establecidas en las bases para ser considerados en la nómina final.

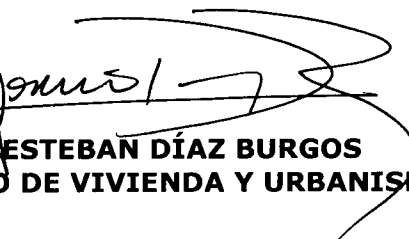

2. Por otro lado y, en relación con el número de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez debidamente acreditadas, contratadas y vigentes durante el año 2025 en esta Subsecretaría, se informa lo siguiente:


Dotación máxima para el año 2025 autorizada por Ley de Presupuesto en la Subsecretaría de V. y U para el año 2025	Nº personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez contratadas y vigentes en Subsecretaría de V. y U. período 2025	% personas con discapacidad y/o asignatarios /as de pensión de invalidez contratadas y vigentes en Subsecretaría de V. y U. período 2025
1964	7	0.4

Cabe señalar que, nuestra institución en todas sus convocatorias declara que: *"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes acogen, en un marco de igualdad de condiciones, todas las postulaciones recibidas, donde situaciones de discapacidad no son impedimento de participación. Por ello, se solicita a los postulantes indicar en el ítem "Preguntas al postulante", si presentan alguna situación de discapacidad que debemos considerar, a fin de contar con los medios y condiciones adecuados para su participación"*.

Finalmente, reforzamos nuestro compromiso de continuar trabajando para crear un Chile más inclusivo, solidario y con oportunidades para todos y todas en el ámbito de nuestra acción.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JORGE ESTEBAN DÍAZ BURGOS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)


 ANGI/PST/CVR/MS
Distribución

- Destinatario
- Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS
- Gabinete Subsecretaría
- División Administrativa
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Estudios y Desarrollo